Convenio Modificatorio del Contrato UOC Nº 017/2011 entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "CASA BOLLER S.A."

La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, que en texto de este Contrato se identificará como la **Contratante**, con domicilio en las calles Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Miriam Elizabeth Simon de Ritter**, en su carácter de **Directora General** y **Presidente del Consejo de Administración**; y el **Dr. Gerardo Gómez, Tesorero del Consejo de Administración** y la firma **CASA BOLLER S.A** a quien en adelante se le llamará la **Contratista**, con domicilio en la Avda. EspañaN° 457 c/ Brasil, de la cuidad de Asunción, RUC Nº 80001556-8 representada por el Sr. Andres María Campos Cervera Boller con C.I. Nº 385.759, adjudicatario por Resolución del Consejo de Administración N° 02/833/11 del 14 de Junio del 2011, de la **LPN Nº 03/2011 "Adquisición "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES. MAT. TRAUMATOLÓGICOS, VÁLVULAS CARDIACAS, MARCAPASOS, PROTESIS VASCULARES, OXIGENADORES Y HEMOSUCTORES, AUDIFONOS, SUTURAS MECANICAS, CLIPS PARA ANEURISMAS, SET PARA LIGADURAS DE VARICES Y SISTEMA DE GASTROSTOMIA, ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTATIL Y CATETER CSF 600" ID: 213.490**, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio, así como también otras disposiciones relacionadas al mismo según las siguientes cláusulas: ----------

Cláusula Primera: Del Convenio de Modificación.

Queda modificada la Cláusula Octava, conforme al Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 86º del Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución 02/849/11 del 30 de setiembre de 2011, quedando redactada de la siguiente manera:-----

Cláusula Octava:* *Precio del Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del contrato por la adjudicación en el Lote 3,4,6,27,28,29,31 Medicamentos Oncológicos, Ítems 1, es de un mínimo de **Gs. 566.563.969.- (Guaraníes Quinientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve) IVA Incluido**, y un Máximo de **Gs. 1.117.334.600.- (Guaraníes Mil Ciento Diecisiete Millones Trecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos) IVA incluido** y, Medicamentos Generales Lote 40 y 41 item 1, es de un minimo de **Gs. 88.125.000 .-(Guaranies Ochenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil) IVA Incluido,** y un Máximo de **Gs.176.250.000 (Guaranies Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido,** cuyo monto no se podrá exceder e incluye todo gasto, tasa e impuestos, despachos, instalaciones de todo lo adjudicado en los lugares indicados por la **Contratante**, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de la Contratista .----------

Se acuerda incrementar el valor del contrato en la suma de Gs. 160.332.120.-(Guaraníes Ciento Sesenta Millones, Trecientos Treinta y Dos Mil, Ciento Veinte), IVA incluido, Lote 6, 28, 29, 31, Medicamentos Oncológicos Items 1, monto que no excede el 20% del presente contrato.....

Cláusula Segunda: De las Cláusulas Vigentes.

El presente CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO UOC Nº017/2011, se regirá bajo las mismas clausulas y condiciones del Contrato suscrito en base a lo aprobado por resolución del Consejo de Administración Nº 02/833/11 de fecha 14 de Junio del 2011, con excepción de la Clausula Octava de dicho contrato la cual es modificada sobre la base de lo expuesto en la Cláusula Primera del presente instrumento, manifestando tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA la aceptación in totum de las modificaciones realizadas al contrato original, las cuales son consignadas y ratificadas en el presente convenio, pasando este ultimo a formar parte constitutiva del anterior.----------

En Fe de lo Cual, la **Contratante** y la **Contratista**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firma el presente Convenio Modificatorio de dos (2) paginas numeradas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de octubre del año 2011.....

Dr. Gerardo Gómez
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sra. MIRIAM E. SIMON DE RITTER.
Presidente del Consejo de Administración, y,
Directora General – DIBEN.

Sr. Andres María Campos Cervera Boller
CASA BOLLER S.A
RUC Nº **80001556-8**

Descipción del Servicio (Art.37 inc.j, Ley N° 2.051/03)

LPN Nº 03/2011 SERVICIO SOCIAL

ANEXO AL CONVENIO MODIFICATORIO

MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS – ADJUDICACION POR ITEMS.

							CASA BOLLER S.A.			
LOTE	Item	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	P.U. IVA Incluido	MARCA	PROCEDENCIA	MONTO MAX.
6	1	51111616-001	CAPECITABINA 500MG.	UNIDAD	UNIDAD	240	10.000	XELODA	USA	2.400.000
28	1	51111716-001	RITUXIMAB 100 MG.	UNIDAD	FCO. AMPOLLA	6	3.293.416	MABTHERA 100 mg	SUIZA	19.760.496
29	1	51111716-001	RITUXIMAB 500 MG.	UNIDAD	FCO. AMPOLLA	6	15.131.935	MABTHERA 500 mg	SUIZA	90.791.610
31	1	51111717-001	TRASTUZUMAB 440 MG.	UNIDAD	FCO. AMPOLLA	3	15.793.338	HERCEPTIN	USA	47.380.014
										160.332.120

CASA BOLLER S.A